**ACTA No. 003**
**PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA ACOGER Y RECOMENDAR LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 011-00-H-CACOM5-GRUAL-2026**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **PROCESO SELECCIÓN N°** | 011-00-H-CACOM5-GRUAL-2026 | **FECHA** | 12 de junio 2026 |
| **PRESUPUESTO OFICIAL** | $428.736.002 | **HORA** | 18:20 horas |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | Selección Abreviada de Menor Cuantía | **LUGAR** | Rionegro, Antioquia; Comando Aéreo de Combate No. 5 |

**OBJETO:** La obra pública para el mantenimiento correctivo y mejorativo de las vías internas del CACOM 5, de acuerdo a la ficha técnica 5.

En la ciudad de Rionegro, Antioquia el día 12 de junio de 2026, se reunieron los servidores públicos y asesores del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 5, que se relacionan a continuación, en sus calidades de: Ordenador del Gasto, Gerente del Proyecto, Miembros del Comité de Adquisiciones y Comités Evaluadores, con el fin de llevar a cabo la ponencia ante el Comité de Adquisiciones para acoger y recomendar la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 011-00-H-CACOM5-GRUAL-2026.

**ASISTENTES CON VOZ Y VOTO**

| GRADO | NOMBRE | CARGO |
|---|---|---|
| MY. | JHONATAN JOSÉ RAMÍREZ ROJAS | Jefe Sección Planeación Logística Servicios |
| CT. | ECHEVERRI OCHOA JUAN PABLO | Jefe DECOP |
| ASD2. | GLORIA LUCY OVIEDO VALDERRAMA | Asesor Financiero |

**ASISTENTES CON VOZ Y SIN VOTO**

| GRADO | NOMBRE | CARGO |
|---|---|---|
| CR. | JULIAN NUÑEZ PATIÑO | Ordenador del Gasto |
| MY. | HUGO ALEJANDRO ARÉVALO GARZÓN | Comité Técnico Evaluador |
| CT. | SANTOS HURTADO DANIEL FELIPE | Comité Económico Evaluador |
| CT. | VANEGAS WILSON JAVIER | Comité Técnico Estructurador |
| TE. | GONZÁLEZ MORENO STEFANIA | Comité Económico Evaluador |
| ST. | RODRÍGUEZ HURTADO ANA MARIA | Especialista Jurídica |
| ST. | GUZMAN FERNANDEZ JUAN PABLO | Comité Jurídico Evaluador |
| T2. | MURILLO CAICEDO JESUS ANDRES | Comité Técnico Evaluador |
| CO. | ANDREA LORENA MACA OROZCO | Comité Económico Estructurador |
| CO. | ANGIE STEPHANIE LINARES SÁNCHEZ | Comité Jurídico Estructurador |

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum
2. Presentación Ponencia por parte del Departamento de Compras Públicas
3. Consideraciones y Deliberaciones del Comité de Adquisiciones de Contratación
4. Recomendación del Comité de Adquisiciones
5. Varios

## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

### 1. VERIFICACION DEL QUORUM

A 18:20 horas del 12 de junio de 2026, se inició la sesión del Comité de Adquisiciones con la verificación del Quórum, encontrándose presentes todos los miembros de este, con los cuales se conforma el quórum requerido para deliberar y decidir.

### 2. PRESENTACIÓN PONENCIA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS

El Departamento Compras Públicas realizó la presentación de la ponencia resumen del respectivo proceso contractual, la cual fue grabada y se encuentra incluida en la carpeta electrónica del proceso que reposa en el Departamento de Compras Públicas.

Proponente primer orden de elegibilidad:

<table>
<tr><td>Proponente</td><td>GRUPO YACAR INGENIERIA S.A.S</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>$ 428.735.489,00</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td>Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra, posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Comando Aéreo de Combate No. 5, ubicado en la vereda la Bodega, municipio de Rionegro, Departamento de Antioquia</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 pagará al contratista el valor del contrato como se indica a continuación:
<table>
<tr><th>PAC</th><th>VALOR PAGO</th><th>PLAZO Y/O CORTE DE EJECUCIÒN</th><th>FECHA RADICACION DE DOCUMENTOS</th></tr>
<tr><td>PAC Septiembre</td><td>Valor total del contrato</td><td>30 de julio de 2026</td><td>Cinco (05) días hábiles contados a partir del plazo de ejecución y/o corte según corresponda, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero</td></tr>
</table>
Notas:<br>
1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato<br>
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.<br>
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.<br>
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.<br>
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.<br>
6. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar los pagos con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | 7. El contratista deberá tener en cuenta que, dentro de su sistema de facturación electrónica, deberá contar con la parametrización para la emisión de notas contables (notas débito y notas crédito), esto conforme al artículo 30 de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la DIAN. El no acatamiento de esto limitará el cumplimento al plan de pagos pactado.<br>8. El contratista deberá allegar el certificado de pago de la CONTRIBUCIÓN FIC, de acuerdo a lo establecido el decreto 2375 de 1974, la ley 21 de 1982; decreto 083 de 1976; decreto 1047 de 1983; resolución 2370 de 2008; resolución 1449 de 2012, y las demás que regulen la materia. |

## 3. CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

**Deliberación del Comité Técnico Evaluador**

El Comité Técnico Evaluador informa que, además de la observación relacionada con la documentación presentada por el proponente CONSTRUCTORA INGESUR S.A.S., se recibieron un total de cuatro (4) observaciones al informe de evaluación, de las cuales tres (3) eran competencia de este comité.

La primera observación correspondió a la presunta inexactitud de la documentación aportada por CONSTRUCTORA INGESUR S.A.S. Al respecto, una vez efectuadas las verificaciones correspondientes y analizada la información allegada por la entidad que presuntamente expidió la certificación aportada, se evidenció que la misma no correspondía a la realidad, razón por la cual se concluyó la configuración de la causal de rechazo prevista en el pliego de condiciones, procediéndose a excluir al referido proponente del proceso de selección.

Las demás observaciones se relacionaron, en primer lugar, con la presunta mejora de la oferta por parte de uno de los proponentes, derivada de la presentación de una certificación adicional. Frente a este aspecto, el Comité determinó que dicha actuación no constituía una mejora de la oferta, toda vez que la certificación allegada no otorgaba puntaje ni incidía en los factores de desempate previstos en el pliego de condiciones, motivo por el cual no se acogió la observación formulada.

Finalmente, se presentó una observación respecto de la modificación o ajuste de uno de los formatos allegados por un proponente. Sobre este particular, el Comité consideró que dicho ajuste no generaba ventaja alguna para el oferente ni afectaba los principios de igualdad, transparencia u objetividad que rigen el proceso de selección, razón por la cual tampoco fue acogida la observación.

En consecuencia, el Comité Técnico Evaluador concluye que las observaciones presentadas fueron analizadas de conformidad con las disposiciones del pliego de condiciones y la normativa aplicable.

**Deliberación del Comité Económico Evaluador**

El Comité Económico Evaluador informa que, una vez se produjo la exclusión del oferente CONSTRUCTORA INGESUR S.A.S. por configurarse una causal de rechazo, se procedió a efectuar nuevamente la evaluación económica de las ofertas que permanecieron habilitadas dentro del proceso de selección, aplicando el método de ponderación previsto en el pliego de condiciones.

En tal sentido, se verificó que la Tasa Representativa del Mercado (TRM) correspondiente al día 27 de mayo arrojó un valor cuya parte decimal fue de 0,47, razón por la cual, conforme a lo establecido en el numeral 4.1.4 del pliego de condiciones, el método aplicable para la ponderación de la propuesta económica correspondió al de media geométrica.

En aplicación de dicho método, se calculó la media geométrica con las dos ofertas habilitadas y se verificó cuál de ellas se encontraba más cercana al valor obtenido, de conformidad con la regla establecida en el pliego de condiciones, según la cual se otorgará el máximo puntaje a la propuesta cuyo valor se encuentre más próximo, por exceso o por defecto, a la media geométrica calculada.

Como resultado de la evaluación, la propuesta presentada por GRUPO YACAR INGENIERÍA S.A.S. fue la que se ubicó más cercana a la media geométrica, obteniendo un puntaje económico de 49,5000000 puntos. Por su parte, la oferta presentada por F&S INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. obtuvo un puntaje económico de 49,2469830 puntos.

Igualmente, el Comité deja constancia de que la evaluación económica se realizó estrictamente conforme al procedimiento, fórmulas y parámetros establecidos en el pliego de condiciones, sin que exista modificación o corrección alguna respecto de los resultados obtenidos. Asimismo, se efectuó el redondeo de los valores unitarios de la propuesta presentada por GRUPO YACAR INGENIERÍA S.A.S., toda vez que estos contenían valores decimales, mientras que los valores totales se encontraban expresados en números enteros, realizándose dicho ajuste de conformidad con las reglas previstas en el pliego de condiciones y procediendo posteriormente a la aplicación de la fórmula de media geométrica.

En consecuencia, el Comité Económico Evaluador concluye que, una vez aplicada la metodología de evaluación establecida en el pliego de condiciones, el orden de elegibilidad quedó conformado en primer lugar por GRUPO YACAR INGENIERÍA S.A.S. y en segundo lugar por F&S INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.

**Deliberación del Comité Jurídico Evaluador**

El Comité Jurídico Evaluador informa que realizó la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el estudio previo, el pliego de condiciones y las disposiciones legales aplicables, concluyendo que no se presentaron novedades respecto de la acreditación de dichos requisitos, salvo la observación formulada por uno de los proponentes.

En efecto, se recibió una observación presentada por la sociedad F&S INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. en contra del proponente CONSTRUCTORA INGESUR S.A.S., mediante la cual se manifestó que el Registro Único de Proponentes (RUP) aportado por este último no se encontraba vigente al momento del cierre del proceso de selección.

Frente a dicha observación, el Comité Jurídico procedió a verificar la información contenida en el Registro Único de Proponentes y la certificación expedida por la Cámara de Comercio competente, evidenciando que el referido registro se encontraba vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso, razón por la cual se concluyó que el proponente sí acreditaba el requisito habilitante jurídico exigido en el pliego de condiciones.

En consecuencia, la observación presentada no fue acogida, manteniéndose la evaluación jurídica inicialmente efectuada y sin presentarse observaciones adicionales por parte de este comité.

**Deliberación del Comité Técnico Estructurador – Forma de pago**

El Comité Técnico Estructurador manifestó la necesidad de revisar la forma de pago inicialmente prevista en el proceso, teniendo en cuenta el cronograma estimado para la ejecución contractual.

Al respecto, indicó que, considerando la posible adjudicación del proceso y los tiempos requeridos para la legalización contractual, la suscripción del acta de inicio podría efectuarse aproximadamente el 10 de julio de 2026. En consecuencia, teniendo en cuenta el plazo de ejecución previsto de dos (2) meses, la fecha estimada de terminación del contrato correspondería aproximadamente al 10 de septiembre de 2026.

Con fundamento en lo anterior, se planteó la conveniencia de ajustar la programación del PAC asociada a la forma de pago, con el fin de armonizarla con la fecha estimada de terminación de la ejecución contractual y evitar afectaciones en el trámite de pago.

Durante la deliberación, se analizó la posibilidad de mantener el PAC programado para noviembre de 2026, teniendo en cuenta la fecha estimada de terminación de la ejecución. No obstante, se precisó que, en caso de existir disponibilidad presupuestal, podría evaluarse la posibilidad de adelantar el PAC conforme a las condiciones establecidas en las notas de pago del proceso.

**4. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES E INTERVINIENTES**

Una vez terminado el análisis de los puntos anteriores, el Comité de Adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto, realizar la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 011-00-H-CACOM5-GRUAL-2026.

**MY. JHONATAN JOSÉ RAMÍREZ ROJAS – Comité de Adquisiciones Área Técnica**

No se tiene observación frente a la ponencia y se recomienda con la adjudicación del proceso.

**ASD2. GLORIA LUCY OVIEDO VALDERRAMA – Comité de Adquisiciones Área Económica**

Recomienda la adjudicación del proceso.

**CT. ECHEVERRI OCHOA JUAN PABLO – Comité de Adquisiciones Área Jurídica**

El funcionario del Departamento de Compras Públicas y Comité de Adquisiciones del Área Jurídica informa que las evaluaciones efectuadas dentro del presente proceso de selección han sido realizadas de manera rigurosa y objetiva, con fundamento en las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones, así como en los lineamientos y conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente y la jurisprudencia aplicable del Consejo de Estado.

Igualmente, se deja constancia de que las observaciones formuladas por los proponentes fueron objeto de análisis integral por parte de los comités evaluadores y serán incorporadas en el correspondiente formulario de preguntas y respuestas, documento que deberá ser publicado previamente a la adjudicación del proceso.

Desde el punto de vista jurídico, se verificó que únicamente se presentó una observación relacionada con la vigencia y firmeza del Registro Único de Proponentes (RUP) de uno de los oferentes, situación que fue desvirtuada una vez revisada la información aportada y las certificaciones expedidas por la Cámara de Comercio competente, concluyéndose que dicho requisito habilitante se encontraba debidamente acreditado.

No obstante, respecto del mismo proponente se evidenció una presunta inexactitud en la documentación presentada para acreditar la experiencia exigida en el proceso. Esta situación fue objeto de las verificaciones e indagaciones correspondientes por parte de la Entidad y se otorgó al oferente la

oportunidad de ejercer su derecho de contradicción durante el término de traslado, sin que se lograra desvirtuar la inconsistencia advertida. En consecuencia, se concluyó la configuración de la causal de rechazo prevista en el pliego de condiciones, razón por la cual el proponente fue excluido del proceso de selección.

Así las cosas, se considera procedente continuar con el orden de elegibilidad conformado con los dos oferentes habilitados, aplicando para ello el método de ponderación económica correspondiente, conforme a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) y a las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

En consecuencia, desde el punto de vista jurídico no se presenta objeción alguna frente a las actuaciones adelantadas dentro del proceso de selección, recomendándose a la Ordenadora del Gasto proceder con la adjudicación del mismo, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido por los comités evaluadores.

**5. VARIOS**

El Señor Coronel JULIÁN NUÑEZ PATIÑO Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando Aéreo de Combate No. 5 acoge la recomendación del Comité de Adquisiciones y aprueba la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 011-00-H-CACOM5-GRUAL-2026, al proponente GRUPO YACAR INGENIERÍA S.A.S. por valor de cuatrocientos veintiocho millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos M/CTE ($428.735.489).

En constancia, firman quienes intervinieron:

**FIRMAS**

| | |
|---|---|
| **CR. JULIAN NÚÑEZ PATIÑO**<br>Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor<br>Comando Aéreo de Combate No. 5 | **MY. JHONATAN JOSÉ RAMÍREZ ROJAS**<br>Jefe Sección Planeación Logística Servicios<br>Comité de Adquisiciones Área Técnica |
| GLORIA LUCY OVIEDO VALDERRAMA<br>**ASD2. GLORIA LUCY OVIEDO VALDERRAMA**<br>Asesora Financiera<br>Comité de Adquisiciones Área Económica | **CT. ECHEVERRI OCHOA JUAN PABLO**<br>Jefe DECOP<br>Comité de Adquisiciones Área Jurídica |